

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Gobierno Civil de Santander		Providencias judiciales 687	
Circular número 171. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo	673	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de Penagos	687
Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Obra Sindical del Hogar)...	674	Ayuntamiento de Saro	688
		Ayuntamiento de Hazas en Cesto	688
		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	688
		Ayuntamiento de Arredondo	688

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 71

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: establo propiedad de don Andrés Mediavilla, vecino del barrio del Pino, del pueblo de Cóbreces.

Zona que se declara sospechosa: citado barrio del Pino.

Zona de inmunización: el pueblo de Cóbreces.
Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIX del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aconsejando la vacunación con vacuna específica de todos los efectivos bovinos, comprendidos en el pueblo de Cóbreces.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 25 de agosto de 1954.

1195

EL GOBERNADOR CIVIL.

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS DE SUBASTA

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Somahoz (Santander) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cuarenta y una mil trescientas quince (2.341.315) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil ciento diecinueve (40.119) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta mil doscientas treinta y nueve (80.239) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las

doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico - jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado"; en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente Contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir Contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la

documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se trata-se de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al Concurso - subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 913 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta y nueve (159) viviendas y urbanización en Torrelavega (Santander) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de marzo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por

el arquitecto don Javier G. Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones quinientas cuarenta y nueve mil veinticuatro (6.549.024) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y cinco mil cuatrocientas noventa (95.490) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa mil novecientos ochenta (190.980) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (2) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico - jurídicas generales y particulares que han de regir la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo, en este caso,

el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente Contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir Contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se trata de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al Concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de es-

tar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N., V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 913 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Reinosa (Santander) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y ocho (1.433.498) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el Concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil quinientos dos (26.502) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil cuatro (53.004) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico - jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente Contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir Contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se trata de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al Concurso - subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; el interventor delegado de la C. N. S.; el ar-

quitecto delegado del I. N. V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a car del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 905 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Los Corrales (Santander) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos (2.359.182) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el Concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil trescientas ochenta y siete (40.387) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta mil setecientas setenta y cinco (80.775) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico - jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rema-

tante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente Contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir Contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se trata-se de empresa o sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al Concurso - subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N., V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 64 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará

exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 913 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización de Revilla de Camargo (Santander) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1945 y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. Riacho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones, ciento sesenta y cuatro mil ciento trece (3.164.113) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el Concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una (52.461) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuatro mil novecientos veintitrés (104.923) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en

la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico - jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del Contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del Contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente Contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberán iniciar, caso de no existir Contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar

terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio de impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al Concurso - subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que ac-

tuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N., V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuese constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 909 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veintiocho (128) viviendas y urbanización, en Laredo (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas ochenta mil seiscientos setenta y siete pesetas (4.580.677) con veinticinco (25) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de setenta y tres mil setecientos diez (73.710) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas (147.420) con treinta y un (31) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al

rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.
Derechos de inserción: 909 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas y urbanización en Revilla de Camargo (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del I. N. V. y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas (1.294.292) con un (1) céntimo.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticuatro mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta y ocho céntimos (24.414,38).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesetas (48.828) con setenta y seis (76) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en

la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de

diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el ar-

arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 905 ptas.

**DELEGACION NACIONAL
DE SINDICATOS DE FALANGE
ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.**

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y urbanización, en Astillero (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del I. N. V. y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientas setenta y seis mil cuatrocientas cincuenta (876.450) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diecisiete mil quinientas veintinueve (17.529) pesetas con un (1) céntimo.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y cinco mil cincuenta y ocho (35.058) pesetas con dos (2) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas; en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el

plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses; a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 901 ptas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en Reinosa (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un (2.574.951) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro (43.624) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (27.248) con cincuenta y seis (56) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al

concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán que-

dar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que

actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 909 pts.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Santoña (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas treinta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas (2.334.934) con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil veinticuatro (40.024) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta mil cuarenta y ocho (80.048) pesetas con cuatro (4) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato

provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se trata de empresa o sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el arquitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los de-

rechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 901 ptas.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Reinosa (Santander), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.-Datos del Concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas (1.455.892) con veintiocho (28) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil ochocientos treinta y ocho (26.838) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis (53.676) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

II.-Plazo del Concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial

de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santander, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional, o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de

diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.-Forma de celebrarse el Concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres, cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresa o sociedad.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial, y como vocales: el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el secretario técnico de la Obra, que actuará como secretario; el ar-

quitecto asesor de la Obra; interventor delegado de la C. N. S.; el arquitecto delegado del I. N. V. y dará fe el notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados (artículo 6.º del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El subjefe nacional de la Obra Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción: 909 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don José Balboa y Cobo, juez municipal actuante del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

"Ciento cuarenta puntales de eucaliptus, de unos cuatro a cinco metros de largo, propios para puntales de hormigón armado".

Estos bienes han sido embargados a don José Miguel García, en el proceso de cognición seguido ante este dicho Juzgado, a instancia de "Echeveste y Compañía S. A.", de Bilbao, representada

por el procurador don Arturo de la Escalera, y habiendo sido tasados en mil doscientas sesenta pesetas, para tomar parte en la subasta se precisa consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado en la Caja General de Depósitos, pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo soliciten, en la Secretaría de este Juzgado.

Santander a 28 de agosto de 1954.—El secretario, p. h., Carlos Campo Alonso.
Derechos de inserción: 145 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Cédula de notificación

El señor don José Oyuela Montañés, juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 196/54, ha acordado se cite a los penados en dichos autos Serafín Oporto Gómez y Francisca Pilar Castañeda, por medio del presente edicto, para que, en el plazo de nueve días, comparezcan en este Juzgado a fin de hacer efectivas las responsabilidades de la pena que les fue impuesta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario ilegible).

1.198

Don Daniel Sanz Pérez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 64 de 1954, por evasión cometida en las primeras horas del veintidós de julio pasado de la prisión de este partido por los presos en la misma José Antonio Echevarría Gutiérrez, que usa también el apellido de Echepare, de veintiocho años, hijo de Pedro y Bonifacia, soltero, natural de Oviedo, trapero y quincallero ambulante, de compleción fuerte, moreno, y Domingo González Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Nieves, natural de Revilla de Camargo y vecino de Wiernoles (Santander), Barrio Cuerno, 24, y por resolución de esta fecha dictada en citado sumario, se tiene acordado citar a los antes expresados a fin de que en el término

de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ser oídos en declaración en citada causa, con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Daniel Sanz Pérez. 1.199

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por el Pleno de la misma durante el mes de marzo de 1954.

Sesión del día 15 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don Felipe Sánchez y don Angel Lavín, ni tampoco el señor alcalde, don Francisco Navedo, por hallarse enfermo.

Se informan favorablemente los expedientes de prórroga de primera clase del mozo Crescencio Gandarillas Vega del reemplazo de 1954; de Manuel Albajara, Saturnino de la Fuente y Jesús Pernía del reemplazo de 1952; Lorenzo F. Agudo, Ceferino Gutiérrez Santiago, del reemplazo de 1950.

Se confirma la clasificación de útil para todo servicio militar del mozo Jacinto Lobato Iglesias del reemplazo de 1934, reconocido y tallado en el Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), y que se remitan mencionados expedientes y toda la documentación del reemplazo de 1954, y de las revisiones indicadas a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

Se informa de haber contratado la instalación eléctrica en la parte que se reforma de la Casa Consistorial, a los electricistas señores Arce y Mesones, al precio de noventa pesetas por luz instalada.

Se aprueba la rectificación del padrón de vecinos con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Se informa de haberse verificado la transferencia de pesetas 347.037,52 a la Caja de Ahorros.

Se acuerda efectuar el retejo de

esta Casa Consistorial con cargo a la consignación en el presupuesto ordinario.

Se concede al señor secretario, a su petición, varios envases de cartón que no son de utilidad para este Ayuntamiento, ni se ha satisfecho cantidad alguna por los mismos.

Se acuerda imponer la prestación personal y de transporte a los vecinos de Penagos para acarreo y esparcido de la piedra machacada en las calles de Vuelta Abajo Talur, facultando al concejal don Joaquín Terán y don Angel Lavín, para dirigir los trabajos, como asimismo para recibir las cantidades en metálico a quienes deseen redimir el trabajo así.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Pleno, adoptados en las sesiones celebradas en el cuarto trimestre del año 1953.

No estando previsto el relleno de acceso al Matadero municipal, por haber sido éste situado al nivel de la carretera provincial, se acuerda la redacción del presupuesto que, en principio, según nota del aparejador, señor Valle, importa 2.989,80 pesetas, incluidas las paredes laterales y que se habilite el correspondiente crédito.

Sobre la solicitud del vecino del Arenal, don Ricardo Gandarillas, para que se instale una lámpara de alumbrado público en el cruce de caminos de la cantera, se acuerda comunicar al presidente de la Junta y al interesado que solamente puede accederse por variación de otra lámpara de menos necesidad.

Se desestima la solicitud de las hermanas Laso Vega, sobre transferir el ganado amillarado a su nombre a su madre doña Concepción Vega, ya que en todo caso habría de ser a nombre del esposo de dicha señora.

Se acuerda conceder un socorro de ciento cincuenta pesetas al vecino del Arenal, don Francisco García, con motivo del fallecimiento de su esposa, doña Florinda Gandarillas.

Se acuerda echar ocho metros de piedra machacada en la carretera provincial de entrada al pueblo del Arenal, y seis en el trozo entre el cruce de Sobarzo y la carretera de Obregón, a fin de cubrir los baches mayores, sin perjuicio de solicitar el abono a la Diputación Provincial.

Conforme a las instrucciones recibidas de la Comisaría de Policía del Gobierno Civil de esta provincia, se acuerda requerir a todas las personas mayores de 16 años para que se personen en los días, horas y lugares que se señalen por la Alcaldía para llenar las hojas de inscripción y entrega de retratos para el Documento Nacional de Identidad.

Sesión del día 29 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don José Cobo, don José Hoz, don Daniel Agudo y don Angel Lavín, tampoco el señor alcalde, por estar enfermo.

Se informa de haber recogido la copia de la escritura pública de la Notaría de don Manuel Gómez, de Santander, referente a compra de quince áreas de terreno para emplazamiento de edificios escolares, acordando se registre el alta en el inventario, del patrimonio municipal, y la inscripción en el Registro de la Propiedad del partido.

Se informa de la comunicación recibida procedente del Patrimonio Forestal del Estado, sobre aprobación del consorcio para repoblar 40 hectáreas en el monte del Somq, del pueblo de Penagos, en el que se adiciona una diligencia que la Corporación estima altera fundamentalmente las Bases convenidas, por lo que se acuerda dejar pendiente de aprobar hasta que sea evacuada consulta a la Dirección General de Montes.

Se trata de la colocación de balcón en las nuevas dependencias municipales, acordando facultar al Sr. alcalde para adquirir uno más fuerte y ornamental que el que consta en el proyecto y presupuesto.

Sobre un escrito de varios vecinos de las cabeceras y de Llanos y Arenal, exponiendo sus temores de que se repueblen todos los terrenos comunales que dicen, les obligaría a hacer la vida imposible para sus ganados, solicitando se dejen suficientes espacios en las inmediaciones de sus domicilios; la Corporación, si bien considera en principio, atendible lo expuesto, acuerda que es improcedente practicar gestión alguna, hasta que la repoblación que indican no se hagan efectivas.

Se acuerda hacer público por anuncios, de las instrucciones recibidas del Servicio de Catastro de Rústica de la Diputación Provincial, sobre el señalamiento de los lindes de más importancia de las fincas rústicas que no estén cercadas y que se transmita a las Juntas vecinales para su divulgación, copia del escrito recibido.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se extiende este extracto, por duplicado, en Penagos a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto fue aprobado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de esta fecha.

Penagos a 17 de mayo de 1954.
El secretario, F. Palacio. 856

AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Saro, 15 de agosto de 1954.—El alcalde, Alvaro Pardo.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 del actual, previamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, acordó proveer en propiedad, en turno libre, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de alguacil-portero, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y tengan cumplidos los 21 años sin exceder de los 45.

Las condiciones de provisión de esta plaza se hallan de manifiesto en el expediente a tal objeto confeccionado o tramitado que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por todas aquellas personas a quienes pueda interesar, pudiendo los aspirantes presentar sus ins-

tancias en la propia Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Hazas de Cesto a 31 de agosto de 1954.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1.207

Derechos de inserción: 161 pts.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de las Ordenaciones de las Haciendas Locales, se hace público que se llama de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hazas de Cesto, 30 de agosto de 1954.—El alcalde, Daniel Cuetos. 1.206

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Formadas las cuentas del presupuesto, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1953, así como la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinarios, se exponen al público, con sus justificantes, por quince días hábiles, a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezón de la Sal, 19 de agosto de 1954.—El alcalde, José Luis Sánchez. 1176

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de habilitación de crédito número 1 de este corriente año, se expone al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y recibir durante el mismo los reparos que puedan oponerse.

Arredondo a 27 de agosto de 1954.—El alcalde (ilegible). 1.200